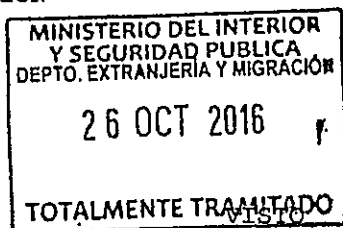


N°Int: 6889258



RESOLUCIÓN EXENTA N° 215171

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2016

VISTO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Maryluz GIRALDO RAMIREZ RUN: 25.022.215-7
2. Doña Juliana Andrea GARCIA GIRALDO RUN: 25.368.103-9
3. Don Leonidas CONDORI HUANCAPAZA RUN: 24.603.592-K
4. Doña Celmira ENRIQUEZ TAPIAS RUN: 23.990.534-K
5. Doña Carrie Elizabeth O'CONNOR RUN: 25.016.777-6
6. Doña Yuni Elizabeth REBAZA AGUILAR RUN: 24.170.821-7
7. Don Julian ESPINOSA CRUZ RUN: 24.572.825-5
8. Doña Marjorie Vanessa DURAN GONZALES RUN: 25.036.554-3
9. Don Jose Orlando PAREDES JARA RUN: 24.215.437-1
10. Don Edne MILIEN RUN: 24.792.890-1

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC
[141] 29/09/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN